



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2015-MDM

Mala, 12 de junio del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de junio del 2015, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, señor Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, según el texto de la Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de gobierno local, con autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, teniendo en cuenta el pedido en Sesión de Concejo de Autorizar el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, señor Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos, desde el día 13 al 19 de junio del 2015, para que participe de la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevara a cabo del 15 al 18 de Junio del 2015;

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario”, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, estando los fundamentos antes expuestos y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto unánime de los señores Regidores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del señor Alcalde **ROSALI PALERMO FIGUEROA GUTIERREZ**, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos durante los días 13 al 19 de Junio del 2015, de acuerdo a los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2015-MDM

Mala, 12 de junio del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de junio del 2015, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, señor Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, según el texto de la Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de gobierno local, con autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, teniendo en cuenta el pedido en Sesión de Concejo de Autorizar el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, señor Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos, desde el día 13 al 19 de junio del 2015, para que participe de la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevara a cabo del 15 al 18 de Junio del 2015;

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario”, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, estando los fundamentos antes expuestos y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto unánime de los señores Regidores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del señor Alcalde **ROSALI PALERMO FIGUEROA GUTIERREZ**, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos durante los días 13 al 19 de Junio del 2015, de acuerdo a los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe